

EXTERNO (Para distribución general)
20/04/94/s
AU 44/94

11 de febrero de 1994

Índice AI: ASA
Distr: AU/SC

"Desaparición"/Preocupación jurídica/Intimidación

INDIA: Harjit SINGH, de 24 años de edad

Amnistía Internacional está preocupada por el estancamiento del proceso iniciado en octubre de 1992 para aclarar el paradero de Harjit Singh, que "desapareció" tras su detención en abril de 1992. Esta falta de actividad parece deberse primordialmente a las tácticas dilatorias de la policía y a las recientes ausencias del juez que instruye el caso, la última de las cuales se produjo el 9 de febrero de 1994. Es más, se han formulado denuncias de intentos de intimidación al padre de Harjit Singh, que ha estado intentando determinar el paradero de su hijo.

Si bien parte del retraso del proceso se debe al mismo abogado de Harjit Singh (que no acudió a tiempo al tribunal en dos ocasiones), la causa principal ha sido la no comparecencia de personal de alta graduación de la policía. El 16 de abril de 1993, el Superintendente de la Policía no compareció ante el tribunal. Envío a su ayudante, por lo que el juicio tuvo que ser pospuesto. La siguiente vista debía haber tenido lugar el 27 de abril, pero tuvo asimismo que posponerse, ya que el juez exigía la presencia de K.P.S. Gill, el Director General de la Policía, ante el tribunal. Las dos vistas siguientes, el 13 y el 28 de mayo también fueron pospuestas, ya que no había presencia de representantes del gobierno ni de la policía. El juez que instruye el caso se ha ausentado con permisos en tres ocasiones recientes (19 de noviembre, 21 de diciembre y 9 de febrero de 1994) aunque había vistas fijadas para el caso.



La "desaparición" de Harjit Singh y la falta de avances en la aclaración de su paradero representan una grave amenaza a su derecho a la vida. En tales casos se deberían llevar a cabo todos los esfuerzos posibles para investigar la denuncia de "desaparición" con prontitud, profundidad e imparcialidad, tal y como se prevé en el artículo 13 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1992. El artículo 13 establece el requisito de que este tipo de investigación "no podrá ser limitada u obstaculizada de manera alguna" y que "se tomarán disposiciones

para que todos los que participen en la investigación, incluidos el denunciante, el abogado, los testigos y los que realizan la investigación, estén protegidos de todo maltrato y todo acto de intimidación o represalia".

INFORMACIÓN GENERAL

El 29 de abril de 1992, Harjit Singh, empleado del Consejo Estatal de Electricidad del Punjab, fue detenido por agentes de policía. La policía no contaba con una orden de detención, por lo que posteriormente negó que ésta se hubiera producido, arguyendo que Harjit Singh y otro hombre fueron capturados el 11 de mayo de 1992 tras un enfrentamiento armado con la policía. La policía afirma que llevaban a ambos hombres a revelar el escondite de unas armas cuando fueron atacados por militantes Sikh, acción durante la cual ambos resultaron muertos. A pesar de ello, Harjit Singh fue visto con vida en dos ocasiones por su padre mientras se encontraba bajo custodia policial en fechas posteriores a la que, según la policía, se había producido su muerte.

El caso de Harjit Singh es uno de los 24 casos destacados actualmente en la Campaña de "Vidas Silenciadas" de Amnistía Internacional que se centra en homicidios políticos y "desapariciones". Su caso fue motivo, en su día, de una Acción Urgente (AU 330/92, ASA 20/54/92, del 22 de octubre de 1992) y su seguimiento (ASA 20/56/92, del 27 de noviembre de 1992).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:

- instando a las autoridades a realizar todos los esfuerzos posibles para determinar el paradero de Harjit Singh y expresando preocupación por la falta de progreso en el proceso jurídico abierto sobre el caso;
- señalando que el artículo 13 de la Declaración de la ONU sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada requiere que se investigue la denuncia de la "desaparición" de Harjit Singh con prontitud, profundidad e imparcialidad;
- instando al gobierno a asegurarse de que todo el personal de la policía que participa en la investigación coopere plenamente de cara a la resolución del caso;
- instando a que se investigue rápidamente cualquier denuncia de intimidación o represalia y que los responsables sean castigados inmediatamente, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Declaración.

LLAMAMIENTOS A:

1) Primer Ministro del Punjab

Mr Beant Singh
Chief Minister of Punjab
Officer of the Chief Minister
Chandigarh
Punjab, India

Telegramas: Punjab Chief Minister, Chandigarh, Punjab, India

Tratamiento: Dear Chief Minister

2) Director General de la Policía del Punjab

Mr K P S Gill
Director General of Police
Police Headquarters
Chandigarh
Punjab, India

Telegramas: Director General Police, Chandigarh, Punjab, India

Tratamiento: Dear Director General

COPIAS A:

1) Ministro del Interior de la India

S B Chavan
Minister for Home Affairs
Home Ministry
North Block
New Delhi, India

2) Abogado de Harjit Singh

Ranjan Lakhanpak
Kothi No.97
Sector 10-B
Chandigarh 160 010
Punjab, India

y a la representación diplomática de la India acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional

o con la oficina de la Sección si los envían después del 25 de marzo de 1994.